Implementación de Dietas Cetogénicas en EPS Famisanar



Conoce los **Lineamientos para la Prescripción de Alimentos con Propósitos Médicos Especiales (APMES) para Dietas Cetogénicas**, su importancia y avances en la implementación.

¿Qué son los Lineamientos para Prescripción de Alimentos con Propósitos Médicos Especiales (APMES) para Dietas Cetogénicas?

Los Lineamientos Técnicos de EPS Famisanar para la Prescripción, Control y Seguimiento de Alimentos con Propósitos Médicos Especiales (APMES) en Dietas Cetogénicas son una herramienta clave para el manejo de la epilepsia refractaria. Basados en evidencia científica y centrados en el paciente, permiten una atención efectiva y segura. Además, están alineados con el Modelo de Atención y Gestión del Riesgo de la EPS, lo que mejora los resultados en salud, optimiza la experiencia del afiliado y promueve el uso eficiente de los recursos.

¿Qué son los Alimentos para Propósitos Médicos Especiales (APMES)?

Los APMES son productos diseñados para brindar soporte nutricional total o parcial a personas con condiciones médicas específicas. Están formulados para ser administrados por vía oral o por sonda en entornos hospitalarios, ambulatorios o domiciliarios.

Se indican en pacientes con capacidad limitada o alterada para ingerir, digerir, absorber o metabolizar alimentos convencionales, o que requieren nutrientes especiales que no se obtienen mediante la alimentación habitual.

8-07-2025

¿Qué es la Epilepsia Refractaria?

La epilepsia refractaria se presenta cuando las crisis convulsivas persisten a pesar del uso de dos o más medicamentos antiepilépticos, correctamente seleccionados y administrados en dosis adecuadas durante un tiempo clínicamente suficiente.

Esta condición requiere un abordaje especializado, incluyendo alternativas terapéuticas como la dieta cetogénica bajo supervisión médica.

Público Objetivo de los Lineamientos

Los lineamientos para la prescripción, control y seguimiento de Alimentos con Propósitos Médicos Especiales (APMES) en pacientes de EPS Famisanar con diagnóstico de epilepsia refractaria contemplan la definición de criterios de inclusión y exclusión, la selección del paciente, así como el seguimiento, evaluación y monitoreo de la pertinencia en la prescripción de la dieta.

Usuarios de los Lineamientos:

- IPS prescriptoras de APMES para dietas cetogénicas.
- Profesionales de gestión del riesgo y auditoría de EPS Famisanar.

Ámbito de Aplicación: Estos lineamientos son aplicables en los contextos ambulatorios, domiciliarios, urgencias y hospitalización.

Criterios de Inclusión: Usuario mayor de 1 año con diagnóstico de epilepsia refractaria o súper refractaria, asociada a enfermedades huérfanas o trastornos del sistema nervioso, específicamente dentro del grupo Trastornos episódicos y paroxísticos.

Acciones implementadas y tiempo de implementación

EPS Famisanar ha adoptado una **metodología estructurada, basada en evidencia**, para asegurar una atención integral, costo-efectiva y alineada con el Modelo de Atención. Estas son las acciones clave que garantizan una implementación adecuada:

1. **Capacitación a red de Prestadores**

Jornadas de socialización con áreas internas y red de prestadores para asegurar comprensión y alineación con los lineamientos establecidos.

2. **Seguimiento y Monitoreo**

La verificación del cumplimiento y resultados se realiza a través del **tablero "GTDA _ Soporte Nutricional"**, que permite el seguimiento en tiempo real.

3. **Formación de los Prescriptores**

Profesionales autorizados para prescribir APMES en dieta cetogénica (neurólogos, epileptólogos, nutricionistas) deben contar con **entrenamiento certificado** en el manejo de esta terapia.

4. **Criterios Diagnósticos**

El diagnóstico CIE-10 debe corresponder a los incluidos en el Lineamiento en mención, y debe figurar como **diagnóstico principal en el MIPRES**, con justificación clínica de epilepsia refractaria o súper refractaria.

Condiciones para la Prescripción según Resolución 740 de 2024

- **Primera vez**: Prescripción por un mes. Requiere valoración completa y seguimiento al mes para evaluar **tolerancia y adherencia**.
- **Condición crónica**: Prescripción hasta por 6 meses. Se requiere valoración integral para revisar **eficacia, adherencia y cumplimiento de objetivos**.

Periodicidad del Seguimiento

- Todo paciente debe tener seguimiento continuo por **neurología pediátrica, neurólogo o epileptólogo**, según corresponda.
- Se recomienda **valoración nutricional** por profesional entrenado en APMES-Dieta Cetogénica.
- **Primer seguimiento**: Realizado por el médico tratante y/o nutricionista que instauró la terapia.
- **Seguimiento en casos crónicos**: Cada 6 meses, por los mismos profesionales, para ajustar y validar metas del tratamiento.



Datos curiosos

Durante el periodo de enero a diciembre 2024 se formularon APMES para dieta cetogénica a 107 pacientes con un total de 655 formulaciones aprobadas por EPS Famisanar. Los territorios con mayor concentración de casos corresponden al Distrito Capital, seguido de los departamentos de Boyacá y Santander.

📊 **Distribución por Etapas de Ciclo Vital (2024)**

Adolescentes (12-17): 19%

Juventud (18-28 años): 26%

Adultez (29-59 años): 22%

Este comportamiento resalta la importancia de mantener un seguimiento nutricional y clínico diferenciado según la etapa de vida del paciente, especialmente en la población joven, donde la adherencia y el impacto clínico pueden ser mayores.

Si eres prestador y necesitas más información comunícate al siguiente correo electrónico:

ymartinezc@famisanar.com.co

8-07-2025